

+

Por convenir para fines interesantes al R. Servicio,  
prevenir á V. que á la mayor brevedad me remita una Ra-  
zon simple, firmada de su mano, expresiva de toda  
las Guías de Generos Extranos, despachadas con direccion  
á esta Villa desde N. Mayo del año proximo por hasta oy por  
las Aduanas de Santiago, Tlaxiaco, y Orizuela (con  
distincion) de que no hayan acudido los interesados á vacar  
las Tornaquias, ó correspondencias, como han debido hacerlo.

Con este motivo advierto tam.<sup>n</sup> á V. que era villa  
esta de viendo por rento de su Encabezam.<sup>to</sup> y Quinto, y  
millon de Nove. el año proximo parado +1704897. de V.<sup>n</sup>,  
que es indispensable se traigan á esta Tesoreria sin  
la menor dilacion, con el importe del tercio vencido en fin  
de Abril del presente, y al menos lo que en el huorion  
producido los puestos publicos, y los Ramos arrendables,  
para que pueda atenderse á las urgentes necesidades  
de la Corona.

Dios sea á V. en manos. Mexico 31 de Ma-  
yo de 1798.

Mano de  
Juan Ramirez

distincion hade ser de las adua-  
das, pero no es necesario, q. la razon  
de pide comprenda todas las Guías,  
sino colam.<sup>te</sup> aquellas, de que no se han  
dado correspondencias.

Juan Ant. de Soto.